



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. ADM. DE SALUD MUNICIPAL

REF.: AUTORIZASE PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE
AUTOCUIDADO.

TREHUACO,

26 DIC 2023

DECRETO ALCALDICO N° 0855

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063, de 1980 del Ministerio del Interior, los Decretos Supremos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos de Salud, la Resolución N° 55 del 31/01/1992, modificada por la Resolución N° 568, de 1993, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.378, de 1995, "Estatuto de Atención Primaria" modificada por la Ley 19.607 y por razones de buen servicio.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el Programa de actividades de Autocuidado a funcionarios del CESFAM- Postas - DESAMU para el día 22 de Diciembre del 2023 desde las 08:30 Hrs a 16:30 Hrs según detalle en adjunto de funcionarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
* ALCALDE

REE/LCR/VAE/mmb-
Distribución:

- Programa de autocuidado
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Salud
- Archivo Decretos Alcaldía

